RESOLUCIÓN Nº 40/2012 **R. I. 40/2012**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA "SAN BLAS CONSTRUCCIONES S. R. L." AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 05/2012 PARA "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO".

General Artigas, 4 de julio de 2012.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 3 de julio de 2012 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 05/2012 para "Construcción Obras de Interés Público"----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Empresa: "San Blas Construcciones S. R. L.", cuya oferta asciende para el Lote Nº 1 a Gs 51.361.627.- (GUARANÍES: Cincuenta y un millones, trescientos sesenta y un mil, seiscientos veintisiete) IVA INCLUIDO, para el Lote Nº 2 Gs. 37.334.023.- (GUARANÍES: Treinta y siete millones, trescientos treinta y cuatro mil, veintitrés) IVA INCLUIDO. Monto Total (Lote Nº 1 + Lote Nº 2): Gs. 88.695.650 (GUARANÍES: Ochenta y ocho millones, seiscientos noventa y cinco mil, seiscientos cincuenta) IVA INCLUIDO.----------

2) Empresa: "San Ramón Construcciones", cuya oferta asciende para el Lote Nº 1 a Gs 55.017.611 (GUARANÍES: Cincuenta y cinco millones, diecisiete mil, seiscientos once) IVA INCLUIDO, para el Lote Nº 2 Gs. 48.577.712 (GUARANÍES: Cuarenta y ocho millones, quinientos setenta y siete mil, setecientos doce) IVA INCLUIDO. Monto Total (Lote Nº 1 + Lote Nº 2): Gs. 103.595.323 (GUARANÍES: Ciento tres millones, quinientos noventa y cinco mil, trescientos veintitrés) IVA INCLUIDO.----------

Que Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la ley 2051/03, que es el procedimiento establecido para contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: "San Blas Construcciones S. R. L.", ya que su oferta es la mejor para realizar las obras.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la EMPRESA: "San Blas Construcciones S. R. L." por la suma de, para el Lote Nº 1, Gs. 51.361.627.- (GUARANÍES: Cincuenta y un millones, trescientos sesenta y un mil, seiscientos veintisiete) IVA INCLUIDO, para el Lote Nº 2, Gs. 37.334.023.- (GUARANÍES: Treinta y siete millones, trescientos treinta y cuatro mil, veintitrés) IVA INCLUIDO. Monto Total (Lote Nº 1 + Lote Nº 2): Gs. 88.695.650 (GUARANÍES: Ochenta y ocho millones, seiscientos noventa y cinco mil, seiscientos cincuenta) IVA INCLUIDO, conforme al proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL